

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 4 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, servicios de carácter urbanístico y apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, si bien deberá publicarse el texto íntegro para general conocimiento.

Fresnedillas de la Oliva, a 4 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/7.621/23)

